

Noviembre 2009

Enl@ce



¿La importancia de tener y mantener los libros sociales en su empresa! ¿Usted es dueño de su inversión?

Para el buen funcionamiento de una sociedad mercantil es importante tomar en cuenta varios factores: la producción, la comercialización, la administración, lo legal, contable, fiscal, entre otros, pero uno que se deja al final, que es de suma importancia, es el aspecto patrimonial, es decir, que esté bien respaldada nuestra inversión.

La Ley General de Sociedades Mercantiles establece los requisitos para constituir una sociedad, tales como el nombre de la sociedad, forma de administración, capital aportado, nombramiento de las personas que van a administrar la sociedad, etc. y a estos requisitos los llamamos los estatutos sociales.

Con esta información el fedatario público le da la formalidad exigida por la Ley y firmamos nuestra escritura constitutiva. Por ley el Fedatario Público tiene la obligación de leerla a los nuevos socios, pero no sólo debe de leerla sino explicarnos lo que no entendemos y el alcance de lo que estamos firmando, para que nos quede bien claro cuales son nuestros derechos y obligaciones como accionistas.

En todas las escrituras constitutivas el notario certifica con que capital se inicia la sociedad, actualmente como mínimo son \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y detalla el nombre de las personas que pagan dicho patrimonio inicial, estableciendo un plazo para la entrega física de los títulos que amparen la cantidad de acciones que suscribió y pago cada persona. La mayoría de las sociedades mexicanas, no tienen emitidas las acciones de la sociedad a favor de sus titulares.

Los libros sociales que por ley las sociedades deben de tener, son los siguientes:

- El libro de Actas de Asambleas de Accionistas, donde por lo menos se debe de levantar una asamblea al año, donde se apruebe el informe de los administradores del ejercicio inmediato anterior, así como aprobar la información financiera de la misma y la remoción o ratificaciones de los administradores.
- El libro de Registro de acciones, el cual deberá de contener cuando menos, el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas y el número de acciones que posee cada uno de ellos, así como cualquier transmisión de acciones que se efectúe.
- En su caso cuando exista un Consejo de Administración, el libro de actas o sesiones del consejo de Administración, el cual podrá contener, las principales resoluciones del Consejo, respecto de la administración de la empresa.

Es importante comentar que para efectos legales y fiscales, sólo se considera dueño de alguna participación social, no la persona que sea titular de unas acciones y que tenga su título o certificado provisional de acciones, sino de conformidad con el Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que a la letra dice:

Art. 129 "La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior." Nota: el libro de registro de acciones.

Por otro lado, existe una responsabilidad solidaria de la sociedad y por ende una responsabilidad para los administradores de la sociedad, respecto de las obligaciones fiscales, cuando inscriben en el libro de registro de acciones y no comprueben haber retenido y en su caso enterado el impuesto que corresponda a la enajenación de las acciones como lo establece la fracción XI del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, que dice:

Art. 26, fracción XI (responsabilidad solidaria)

XI.- "Las sociedades que, debiendo inscribir en el registro o libro de acciones o partes sociales a sus socios o accionistas, inscriban a personas físicas o morales que no comprueben haber retenido y enterado, en el caso de que así proceda, el impuesto sobre la renta causado por el enajenante de tales acciones o partes sociales, o haber recibido copia del dictamen respectivo, y en su caso, copia de las declaraciones en la que conste el pago del impuesto correspondiente."

Como conclusión podemos decir que tan importante es producir y comercializar nuestros productos o servicios, como lo es tener nuestra inversión bien documentada en términos de Ley.

Lic. Ignacio Vicarte

La gran recesión y el futuro económico en México.

El mercado del empleo es uno de los más afectados por la actual crisis económica. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en agosto la tasa de desempleo abierto en México fue de 6.28% respecto de la población económicamente activa, una de las tasas más altas en la historia del indicador.

De acuerdo con cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el número de empleos a nivel nacional que se perdieron en los primeros ocho meses del año ascendió a 259,274 y en los últimos 12 meses más de 542,000 cerca de 0.55% del total de la población nacional.

Noviembre 2009

Enl@ce



Derivado de la crisis económica, 22 empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores realizaron ajustes en su plantilla laboral en el primer semestre del 2009, estos corporativos en conjunto, registraron una pérdida de 60,816 fuentes de trabajo, que incluye a funcionarios, empleados y obreros, lo cual representa una contracción de 9.52% frente al mismo periodo de 2008. Algunas de las empresas afectadas son: Cemex, Soriana, Grupo Carso, Ara, Elektra, Telecom, Grupo Modelo, Telmex Internacional, Homex, Ich, Simec.

Lo alentador es que conforme pasan las semanas los datos económicos comienzan a mostrar un mejor panorama para la economía mexicana. Si bien los indicadores de actividad económica aún muestran caídas importantes de manera anual, su comportamiento mensual es ya positivo en algunos casos. De continuar esta tendencia, deberíamos entrar al cuarto trimestre de este año en buenas posibilidades de marcar el final de la Gran Recesión en México.

El futuro en el corto plazo de la economía mexicana luce escasamente positivo, según reveló el repunte del 1% de julio con respecto al mes de junio en el Sistema de Indicadores de actividad industrial, económica mensual y de ventas al menudeo del INEGI. Con este dato positivo suman ya dos meses consecutivos de alzas que podrían estar precediendo, aunque muy escueto, un cambio en la dirección del ciclo recesivo por el que atraviesa la economía nacional coinciden analistas consultados.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda espera que la economía tenga un crecimiento positivo del 1.7% durante el cuarto trimestre de este año y que la recuperación del próximo año será impulsada por la mejoría en el ámbito internacional.

A pesar de que la contracción en la actividad económica ha sido la más pronunciada en las últimas décadas, esta crisis no ha sido la más devastadora y traumática para los mexicanos. En la historia reciente de México, esta distinción se la lleva la crisis de 1995, la mayor parte de los mexicanos recordaremos esa crisis por la quiebra del sistema financiero mexicano y las secuelas que provocó dicha quiebra durante casi una década.

En estos momentos de mejoría y ahora que alcanzamos a ver la luz al final del túnel, es importante que el sistema financiero retome su papel como principal promotor del crédito a actividades productivas de manera rentable y responsable. A pesar de la crítica a la banca extranjera en México, los principales bancos han sido responsables y están listos para jugar un papel más activo conforme las condiciones mejoran, sin embargo la participación activa de la banca es una condición necesaria, pero no suficiente para colocar a México en la senda del crecimiento.

Por ello que es muy importante que nuestros legisladores y gobernantes se pongan a trabajar en implementar los cambios estructurales que requiere nuestro México y que bueno que el Ejecutivo Federal tomó la firme decisión de liquidar la Compañía de Luz y Fuerza del Centro ya que esto provocará ahorros en el Presupuesto de Egresos de 2010 de alrededor de 18 mil y 20 mil millones de pesos, lo cual ayudara a cumplir algunos de los objetivos del mejoramiento de la economía mexicana.

C.P. Juan Carlos Guerrero

Propuesta de Reforma Tributaria para 2010

Tratándose de aspectos impositivos, el tema que en la actualidad se lleva las palmas, es sin lugar a dudas, la propuesta de reforma a leyes fiscales que el Ejecutivo Federal envió el 8 de septiembre pasado al Congreso de la Unión.

En teoría, el proceso legislativo para su análisis y dictamen deberá concluir a más tardar el próximo 15 de Noviembre.

La iniciativa contempla reformas en cinco diferentes ordenamientos y la creación de una nueva ley.

Los ordenamientos que están contemplados para sufrir modificaciones son los siguientes.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

- Se propone incrementar el límite máximo de causación tanto en personas morales como físicas para llevarlo del 28 al 30%, porcentaje que estaría vigente durante 2010, 2011 y 2012, para después disminuirlo al 29% en 2013 y de 2014 en adelante volver al actual 28%.
- Tratándose de intereses, se plantea que el Sistema Financiero lleve a cabo la retención mensual del interés real ganado por personas morales y físicas, aplicando la tasa del 30%, señalándose que la retención tendría el carácter de pago definitivo.
- Respecto a la enajenación de casa habitación, la iniciativa propone limitar la exención de 1.5 millones de UDIS, a una operación cada cinco años.
- Se propone que se limite la deducción de intereses por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de casa habitación, teniendo como tope un crédito que no exceda 1.5 millones de UDIS.

Noviembre 2009

Enl@ce



- En materia de Donatarias autorizadas, se sugiere gravar las enajenaciones de bienes distintos a su activo fijo y la prestación de servicios a personas que no sean sus socios, siempre que excedan del 5% de sus ingresos.

También se señala que aquellas Donatarias que perciban ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizadas, que excedan del 10% del total de sus ingresos anuales, deberán calcular el ISR correspondiente a dicho excedente. Para poder llevar a cabo la fiscalización de las reformas señaladas, se propone establecer la obligación para todas las donatarias autorizadas, de presentar una nueva declaración informativa de ingresos y egresos.

- Se propone eliminar el estímulo fiscal otorgado por los gastos e inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología, ya que el gobierno implementará el otorgamiento de fondos para incrementar dicha actividad.
- Por lo que se refiere a la consolidación fiscal la propuesta contempla que el ISR que se difiere con la consolidación se limite a cinco ejercicios y una vez transcurrido dicho lapso, se pague el 60% diferido en el sexto año y el 40% restante se entere en 4 años a razón del 10% anual.

La iniciativa de reforma señala que todos aquellos contribuyentes que tributan bajo este régimen con anterioridad a 2005 y hasta 2009 paguen el 60% del impuesto diferido actualizado durante 2010 y el 40% restante en los siguientes cuatro ejercicios en proporciones iguales.

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE)

- La propuesta plantea incrementar la tasa del impuesto del 2 al 3% y disminuir el monto de la exención de los depósitos en efectivo efectuados en un mes de 25,000 a 15,000 pesos.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS)

- Tratándose de bebidas alcohólicas se propone que los importadores y fabricantes de éstas, paguen una cuota específica de \$3.00 por litro, por aquellas bebidas que tengan una graduación de más de 20 grados en su nivel de alcohol. Se propone incrementar la tasa correspondiente a la enajenación e importación de cerveza del 25% al 28%, durante los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, en 2013 se cause el 27% y en el 2014 se regrese al 25% actual.
- Por lo que se refiere a tabacos, se propone aumentar una cuota de \$ 0.1333 por gramo de tabaco labrado.

- La iniciativa contempla el incremento en la tasa del impuesto aplicable a la realización de juegos con apuestas y sorteos del 20% al 30%.
- Tratándose de servicios de telecomunicación, tales como Internet, telefonía celular, televisión de paga, la iniciativa contempla establecer un gravamen del 4% a los servicios que se presten en el país a través de una red pública de telecomunicaciones.

Ley de Ingresos de la Federación (LIF)

- La iniciativa de reformas en lo que se refiere a la LIF, propone que para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se prohíba aplicar el crédito fiscal por deducciones superiores a ingresos del ejercicio en contra del Impuesto sobre la Renta, para que únicamente se acredite contra el IETU de ejercicios siguientes y sus pagos provisionales.
- Otra de las reformas que propone el Ejecutivo en esta Ley, es que la tasa de retención del ISR, por los intereses pagados que efectúan los integrantes del Sistema Financiero, se reduzca del 0.85% al 0.60%.

Código Fiscal de la Federación

- Se plantea que el domicilio fiscal de las personas morales sea el que corresponde al representante legal de éstas.
- Por lo que se refiere a facultades de comprobación, se pretende la aprobación para que:
 - Las declaraciones complementarias de ejercicios anteriores al que está siendo sujeto de fiscalización, no tengan efectos, cuando el contribuyente las presente con posterioridad al inicio de la revisión. Las autoridades puedan notificar el inicio de facultades de comprobación con la persona que encuentren, sin que sea necesario un citatorio. De igual manera puedan levantar el acta final de la visita sin necesidad de emitir un citatorio.
 - El plazo para concluir el ejercicio de facultades de revisión se suspenda cuando se presenten avisos por cambio de domicilio y se reanude hasta que la autoridad notifique al contribuyente la nueva jurisdicción revisora.

Noviembre 2009

Enl@ce



- Cuando el contribuyente cambie en un solo ejercicio fiscal, más de dos veces su domicilio fiscal, el plazo de caducidad se amplíe a diez años.
- Por lo que se refiere a comprobantes fiscales se pretende incentivar la utilización de documentos digitales, para lo cual el SAT pondrá a disposición de los contribuyentes, aplicaciones gratuitas para su emisión. Esta reforma de ser aceptada, entrará en vigor el 1° de Julio de 2010.

También se propone que se acepten como comprobantes fiscales sin necesidad de documentación comprobatoria adicional, los estados de cuenta de tarjetas de servicio, así como los estados de cuenta electrónicos..

Tratándose de delitos fiscales se propone que la falsificación y reproducción de comprobantes, la comercialización de dichas falsificaciones y reproducciones y el dar efecto fiscal a comprobantes apócrifos se tipifiquen como delito de defraudación fiscal.

Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza (LCCP)

Se propone emitir una nueva Ley que tenga como finalidad el combate a la pobreza, para ello se pretende gravar con una tasa del 2% a todo tipo de actividades económicas es decir la enajenación de bienes, la prestación de servicios, el uso o goce temporal de bienes y la importación de bienes y servicios, en un esquema similar a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, eliminando, salvo algunas excepciones, la tasa del 0% y los ingresos exentos. Su entero se realizaría en forma mensual en los mismos plazos establecidos para el IVA.

De manera general, estas son las propuestas más sobresalientes, contenidas en el paquete económico, enviado por el Ejecutivo para su análisis y aprobación, las cuales seguramente serán sujetas a modificaciones o rechazo por parte del Congreso.

Como ustedes habrán podido darse cuenta, se sigue insistiendo en poner mayores cargas impositivas y administrativas a los contribuyentes cautivos en el padrón del SAT y sigue sin contemplarse la fiscalización que se debería implementar para atacar a fondo, la economía informal, que sigue creciendo sin ningún freno en nuestro país.

C.P.C. Mariano Martínez

Crisis, momento de innovar

Una vez más, estamos inmersos en una crisis económica que por una u otra razón nos toca enfrentar como si fuera un mal al que estuviéramos condenados. En algunas ocasiones nos ha tocado sufrir este mal por errores de la Administración Pública, en otras, por problemas en otros países y en esta ocasión por una crisis mundial.

Desafortunadamente, también cada año tenemos la esperanza de que nuestros legisladores por fin se comprometan y responsablemente se pongan a trabajar para lograr la tan esperada Reforma Fiscal que tanta falta nos hace, pero como siempre, nos quedamos como aquel niño que tiene la ilusión de que los reyes magos le traigan el juguete soñado y al otro día solo encuentra, cuando bien le va, un juguete fuera de sus expectativas. ¡Qué desilusión!

Entonces ¿qué debemos hacer cuando estamos expuestos a constantes crisis económicas y mundiales? Ahora que estamos en un mundo globalizado, ya nadie está exento de ser alcanzado o afectado. Me parece que una parte importante en cualquier negocio para sobrevivir o para sobresalir en esas épocas de crisis, ha sido la INNOVACIÓN, el estar vigente, el mantenerse actualizado con ideas o productos que siempre serán de interés para la gente o que logran llamar poderosamente su atención. Tal es el ejemplo que tenemos con la compañía Apple quién en este 2009 al cierre del tercer trimestre ha reportado ventas record gracias al lanzamiento de su nuevo Iphone 3GS.

Los periodos de crisis también son de oportunidades y deberíamos buscar esas oportunidades de generar nuevos negocios o de renovar los conceptos de los que existen, no hacerlo significa entonces solo sobrevivir o condenar a los negocios a su desaparición.

C.P.C. Víctor Guzmán

NOTICIAS DE NUESTRA FIRMA

Asignación de Auditoría del S.A.T. a Solloa por parte de la Secretaría de la Función Pública

En esta ocasión, quiero dar a conocer por este medio que nuestra Firma ha sido asignada como auditor externo, por los siguientes 4 años, del "Servicio de Administración Tributaria" (SAT) órgano desconcentrado de la "Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Es un honor para quienes colaboramos en Solloa, que la Función Pública nos haya asignado tan trascendente tarea.

No me queda más que felicitar públicamente a nuestra área de Auditoría de Gobierno encabezada por nuestros socios los C.P.C.'s Francisco Tello de Meneses y Víctor Gutiérrez Olvera. Estoy seguro que el trabajo que se desarrollará cumplirá, como siempre en la Firma, con los más altos estándares de calidad marcados por entes extremos reguladores y por nosotros mismos.

C.P.C. Javier Solloa

Con la colaboración de: Lic. Brigitte Marois